

**Por su especial interés, desde CCOO os hacemos llegar la siguiente sugerencia sobre las ayudas de Acción Social.**

Cada año es necesaria la renovación de la unidad familiar para incluir los hijos e hijas mayores de 18 años.

Aunque su inclusión puede realizarse en cualquier momento del año, a partir del día siguiente de cumplir los 18 años, conviene que se tenga desde el primer momento ya que el alta surtirá efecto para la concesión de las ayudas solamente desde la presentación de la solicitud y siempre que se cumplan el resto de los requisitos de las bases.

Además se debe comprobar que el hijo o hija se encuentra de alta en la unidad familiar antes del inicio del plazo de presentación de la solicitud de la ayuda y de la fecha que figure en la factura.